

Oficina	No. oficio
DIRECCIÓN	DTT-2017

Barrancabermeja, Noviembre 10 de 2017.

Doctora.

LUZ ESTELLA NARVAEZ

Profesional Especializado División de Planeación I.T.T.B.

ASUNTO. Designación supervisión convenio de asociación 004-2017

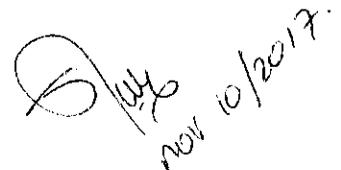
Mediante la presente me permito informarle que usted ha sido designada para que en nombre de LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, ejerza las funciones de supervisión del siguiente Convenio, a lo que le solicito el máximo cuidado y atención durante la ejecución, terminación y liquidación del mismo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011.

CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO
004-2017	12 MESES PLAZO DE ADICION EN PLAZO (PRORROGA) 7 MESES	CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES COREMAB	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PERMITAN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y OTROS EN LA I.T.T.B.

Es menester precisar que es de su responsabilidad mantener alimentado y actualizado el expediente contractual, adjuntando soportes de la ejecución, y demás actuaciones dentro del desarrollo del objeto contratado, por tanto deberá remitir dichos documentos oportunamente para archivarse en el expediente del contrato.

Atentamente,


ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director


Nov 10/2017

Proyectó: Ludy Paola Sánchez Pacheco *AP*
Profesional Externo I.T.T.B.
Revisó: Erika Maritza Aguilar Tirado *EA*
Asesora Jurídica Externa I.T.T.B.

Carrera 2 No. 50 - 25.
Guardia: 300 2787376 - 3508714628
Cartera: 300 2787264
Dirección: 300 2787568
Almacén: 300 2784555

Página Web: www.transitobarrancabermeja.gov.co
Email: pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co

PRORROGA N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2016, CELEBRADO ENTRE INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA Y CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES - COREMAB

CONTRATANTE: INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890270948-3
CONTRATISTA: CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES - COREMAB.
NIT: 900926629-1
REP. LEGAL: BEATRIZ ELENA GONZALEZ BLANCO
C.C No. 37.947.049 DE SOCORRO
DIRECCIÓN: CARRERA 19 No. 53-85
TELEFONO: 3144615134
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PERMITAN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y OTROS EN LA I.T.T.B.
VALOR: NO HAY APORTES EN DINERO.
PLAZO INICIAL: UN (01) AÑO
PRORROGA: SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber, **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, Representada legalmente por **ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 12.557.767 expedida en Santa Marta (Magdalena), en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No: 03 de enero 1 de 2016 y posesionado mediante Acta No. 0028 de Enero 01 de 2016, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte **CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES COREMAB** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900926629-1, representada legalmente por BEATRIZ ELENA GONZALEZ BLANCO, identificada con C.C. No. 37.947.049 de Socorro, ubicada en la CARRERA 19 No. 53-85, Barrancabermeja, teléfono 3144615134, quien para los efectos del mismo se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido prorrogar el convenio de asociación 008 de 2016, previas las siguientes consideraciones: a. Que el día 13 de diciembre de 2016, **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** y La **CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES COREMAB**, suscribieron el Convenio de Asociación N° 008 de 2016 cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PERMITAN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y OTROS EN LA I.T.T.B." con fecha de inicio el mismo 13 de diciembre de 2017. b. Que mediante comunicado de fecha siete (7) de Noviembre de 2017 el supervisor del contrato solicita la prórroga del convenio N. 008-2016 por siete (7) meses más al término de ejecución inicialmente pactada con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones que a juicio del supervisor y representante legal de la **CORPORACIÓN DE RECICLADORES EN MATERIALES APROVECHABLES COREMA** realizaron de común acuerdo: 1. Que al vencimiento del convenio No. 008-2016, la entidad se encontraría bajo el régimen de Ley de Garantías, que para este evento entra a regir a partir del 11 noviembre, y por tanto no le será permitido la suscripción de un nuevo convenio. 2. Que la entidad requiere dar continuidad a la alianza estratégica que ha generado con la Corporación de Recicladores en Materiales Aprovechables COREMAB, para que siga recogiendo los residuos aprovechables y demás, según reza en el convenio suscrito. De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre y expresa ampliar el plazo para la ejecución del convenio el cual tiene una fecha de terminación el próximo 12 de diciembre de 2017. 3. Que los contratos y convenios también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo. 4. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución, por cuanto no existe prohibición legal para el trámite en mención. 5. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta lo ya expuesto, bajo las anteriores consideraciones las partes acuerdan **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de asociación 008 de 2016, por siete (7) meses

más, esto es hasta el día 12 de julio de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA – MODIFIQUESE:** modifique la **CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISION:** la cuales quedarán así: **CLAUSULA SEPTIMA-SUPERVISIÓN:** ITTB ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente Convenio a través del Profesional Especializado de la División de Planeación de la I.T.T.B. **CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás clausulas permaneces iguales en cuanto a su exigibilidad. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS.** En el contrato no se exigieron garantías. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento se requiere la firma de las partes, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, publicará la presente en la página web www.colombiacompra.gov.co. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

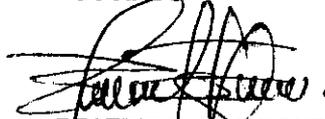
EL ITTB



ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director I.T.T.B.

Apoyo: LUDY PAOLA SANCHEZ PACHECO
Profesional Externo I.T.T.B
Revisó: ERIKA MARITZA AGUILAR TIRADO
Asesora Jurídica Externa ITTB

ASOCIADO



BEATRIZ ELENA GONZALEZ BLANCO
Representante Legal.